



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2022-MDCA

Cerro Azul, 31 de marzo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2022; el Informe N° 0484-2022-OCC/MDCA de fecha 19 de marzo del 2022; el Informe N° 013-2022-OGAF-MDCA de fecha 24 de marzo del 2022; el Informe Legal N° 037-2022-OGAJ/MDCA de fecha 29 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el inc. 11) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del alcalde: *"Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y la memoria del ejercicio económico precedente"*;



Que, mediante Informe N° 0484-2022-OCC/MDCA, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos, aplica la Directiva N° 001-2022-EF/51.01 aprobada por Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, el cual regula las "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administran Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedio", alegando que la información financiera y presupuestaria ha sido validado por el sectorista de la dirección general de contabilidad pública. Y con Informe N° 013-2022-OGAF-MDCA emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, se remiten a la Gerencia Municipal los estados Financieros y la Memoria Anual 2021, con la finalidad de que sea revisado y aprobado en sesión de concejo, indicando que los estados financieros han sido elaborados con la información remitida por las áreas competentes y en algunos casos se ha tenido que evaluar tomando en cuenta los plazos establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública, por ello los saldos obtenidos no son consistentes, pero se aplica la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, con la cual se procederá a sincerar las cuentas contables;



Que, en consecuencia, al haber sido elaborado los estados financieros y la memoria anual correspondientes al ejercicio económico 2021 por el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos, quien ha manifestado expresamente que dicha información ha sido validada por el sectorista de la Dirección General de Contabilidad Pública, corresponde al pleno del concejo municipal deliberar y determinar su aprobación de conformidad con sus atribuciones¹.



Que, mediante el Informe Legal N° 037-2022-OGAJ/MDCA, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, procede que el Pleno del Concejo Municipal delibere y determine

¹ Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal, inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del concejo municipal aprobar el balance y la memoria.





respecto la aprobación del balance general y la memoria anual del ejercicio económico 2021 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con las notas a los estados financieros correspondientes y los resultados de gestión respectivos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Provincia de Cañete;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal POR UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se determinó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y la Memoria Anual del ejercicio económico 2021 de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, con las notas a los estados financieros correspondientes y los resultados de gestión respectivos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Provincia de Cañete, que formarán parte integrante del acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Acuerdo de Concejo se toma bajo responsabilidad de quienes emitieron los informes técnicos que dan sustento al presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Oficina de Contabilidad y Costos, efectúe la presentación de los Estados Financieros y la Memoria Anual del ejercicio económico 2021 ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Contabilidad y Costos.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad del Distrito de Cerro Azul.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL CAÑETE
Yvelyn de Salazar
PROVINCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

